



En Santiago, a 10 de Enero de 2022

Estimadas asociadas y asociados:

Junto con saludarles, la Asociación Nacional de Fiscales tiene el agrado de presentar a ustedes el programa de Becas de estudios para Magister, que se detalla a continuación:

- 1) Tendrán derecho a postular a una beca de estudio para Magister, todos quienes tengan la calidad de miembro de la Asociación Nacional de Fiscales que cumplan los siguientes requisitos:
 - A. Antigüedad de al menos un año como asociado, desde la primera difusión de este llamado.
 - B. No tener la calidad de miembro del Directorio Nacional de la ANF.
 - C. No haber recibido una beca de estudios gestionada por la ANF en los últimos 3 años.

- 2) Quienes estén interesados en Magister, deberán dirigir un correo electrónico a becas@fiscales.cl indicando lo siguiente:
 - Nombre completo.
 - Fiscalía local a la que pertenece.
 - Programa de estudios en el que desea matricularse y todos sus datos.
 - Acreditación de aceptación al programa que postula.

- 3) El programa de estudios al que se postula, debe ser impartido por una universidad reconocida por el Estado o por una Universidad extranjera, debiendo adjuntarse el referido programa a la postulación a la beca.

El referido programa de estudios deberá comenzar su primer período lectivo durante el año 2022; no se financiará la continuación de un Magister ni se financiará aquel Magister cuyo período de postulación hubiese expirado el 31 de diciembre de 2021 o antes de esa fecha.



- 4) Se entregará un total de 10 becas, cada una por un monto de \$700.000.- (pesos chilenos) Ningún género podrá recibir más del 65% por ciento de las becas. Un 50% de las becas que se adjudiquen, se otorgarán a postulantes de regiones distintas de las Metropolitanas.
- 5) Quienes hayan sido favorecidos con la beca deberán indicar al correo becas@fiscales.cl una cuenta bancaria donde depositar el dinero. El depósito se realizará una vez realizada la matrícula para lo que se deberá adjuntar el comprobante de ésta.
- 6) En caso de que alguna/o de las/os becas/os no realizara el curso, deberá devolver el dinero de la beca, dentro de 15 días después de que expire el último día del plazo para matricularse. Para lo anterior, al adjudicarse la beca, el/la beneficiado/a, deberá autorizar a la ANF para que solicite a la Fiscalía, el descuento por planilla del dinero que deba reembolsarse, mediante documento que remita al correo becas@fiscales.cl.
- 7) La beca a que se refiere este llamado se entregará **por una sola vez**, independiente de la duración del curso. Cualquier situación no prevista, será resuelta por el Directorio de la ANF sin derecho a recurso alguno.

Atentamente,

**DIRECTORIO NACIONAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FISCALES**